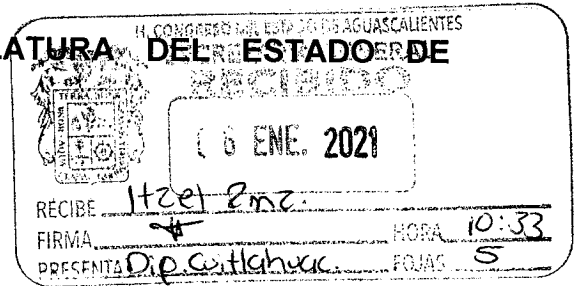


CC. DIPUTADOS DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PRESENTE.



IGNACIO CUITLÁHUAC CARDONA CAMPOS, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DE MORENA Y EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 16, FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTA PUNTO DE ACUERDO PARA EVITAR ABUSOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y LANZAR UN PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LAS CONSECUENCIAS ADVERSAS DE LA PANDEMIA, CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES.

El derecho al agua.

La gran innovación en la Constitución Mexicana de 1917 fue la decisión política fundamental que permitió introducir en el texto de la Ley Fundamental la Declaración de Derechos Sociales. Junto con la propiedad social de la tierra, se estableció el derecho a la educación laica y gratuita así como el equilibrio entre el capital y el trabajo, base ésta para la expedición de un ordenamiento que protegiera a las y los trabajadores en las relaciones laborales. La vocación por la justicia social en el constitucionalismo mexicano ha marcado la pauta para la introducción gradual de nuevos derechos económicos, sociales y culturales. Destaca el derecho al agua reconocido en el artículo 4o de la Carta Magna.

El precepto dispone que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El artículo 27 establece con claridad que la propiedad del agua corresponde a la Nación. Finalmente, el artículo 115 señala que es deber de los ayuntamientos prestar el servicio público de agua potable y alcantarillado a los habitantes. Esta tarea incluye el saneamiento y tratamiento de las aguas residuales. A su vez, la Constitución Política del Estado establece en el artículo 7 el deber de todas las autoridades, en la esfera de sus atribuciones, de velar por la conservación y fomento de los recursos naturales del Estado.

Como se puede observar, derivado de los preceptos más elevados del orden jurídico, los habitantes del Estado debieran disfrutar de un servicio de agua potable de excelencia que garantice el suministro permanente y a bajo costo, lo cual se puede lograr a través de la instrumentación de los avances tecnológicos. Sin embargo, por haber sido privatizado un servicio que tiene marcadas características sociales, la población de Aguascalientes está sometida a constantes abusos.

La pesadilla neoliberal.

Hace casi 30 años, y con el pretexto de que resultaba insostenible, en forma alejada del pueblo, sin consultarle, se optó por privatizar. Así, en 1993 el Ayuntamiento con autorización del Congreso del Estado, terminó por entregar las instalaciones y, lo peor, el manejo y disposición sobre el recurso hídrico a particulares. Se trató de una empresa de origen extranjero a la cual se favoreció con una concesión dando todas las ventajas en el título, sin posibilidad de que se hicieran valer de manera oportuna y eficaz los derechos de la gente.

De esta forma, durante casi tres décadas, la concesionaria no sólo se ha abstenido de realizar las inversiones correspondientes para evitar las fugas en la red de distribución así como para ampliar esta, sino que se ha caracterizado, como bien lo sabe la población hidrocálida, por los abusos constantes. Los atropellos van desde el cobro por el aire que pasa por el medidor, en ocasión de las constantes fallas en

el suministro, con el pretexto de que se trata de fugas en los hogares, hasta errores reiterados y siempre a favor de la empresa al determinar las cantidades a pagar para cada toma. La muy conocida Auditoría Técnica practicada por el Instituto Tecnológico de Monterrey Campus Aguascalientes, da cuenta en su Informe Final de todo ello y más.¹

No estamos únicamente frente a la omisión de registrar pagos realizados en meses anteriores, que conlleva sin duda al enriquecimiento ilícito de la concesionaria, sino también frente a prácticas sistemáticas de facturación viciada, que fue el principal hallazgo que registró la auditoría de la institución de educación superior mencionada. Se puede afirmar, con un mínimo margen de error, que la facturación no refleja en la mayoría de los casos el consumo real del líquido por parte de quienes habitan en los hogares donde se han instalado las tomas. La arbitrariedad sistemática consiste en que, habiéndose percatado la empresa de que muy pocas personas saben y llevan a cabo la lectura de su consumo en el medidor, sencillamente incrementan la aplicación de la tarifa para llevar los consumos a montos exorbitantes. Siempre que el usuario aprende y hace la lectura del medidor, aun cuando el aparato registre el paso del aire cuando no hay suministro del líquido, los montos resultantes se reducen significativamente.

Necesidad de protección a la población.

El panorama de la prestación del servicio de agua potable en el municipio de Aguascalientes es desolador. La insensibilidad mostrada tanto por la concesionaria como por las sucesivas administraciones municipales sin importar qué partido las ha encabezado, trae aparejado un pronóstico desalentador. Cuando nos encontramos en la etapa más aguda de la pandemia, la empresa concesionaria persiste en sus prácticas abusivas y la autoridad municipal no muestra más que indiferencia.

¹ Véase el documento en el vínculo siguiente de la red informática mundial denominada Internet, consultado el 4 de enero de 2021: <https://elchicotemir.wordpress.com/2016/02/13/la-privatizacion-del-agua-el-caso-del-municipio-de-aguascalientes/>

En esta situación, se presenta la paradoja de que Aguascalientes es uno de los Estados con el servicio más caro de agua del país y, al mismo tiempo, resulta uno de los más afectados por las consecuencias adversas de la expansión del virus entre la población. Más de un tercio de la población económicamente activa de la entidad se ubica en el sector servicios, el cual ha sido el más afectado por las consecuencias adversas que trae el contagio. En el sector servicios se han perdido el mayor número de establecimientos y es donde se ha registrado la mayor pérdida de empleos, con una baja expectativa de recuperarlos en el corto plazo. Casi 17 mil empleos se perdieron por el impacto de la pandemia a julio de 2020 en la Zona Metropolitana, de los cuales la mayor parte se encuentran en el Municipio de Aguascalientes.²

Por ello, es urgente que la autoridad municipal, a través de los organismos y dependencias competentes, establezca una vigilancia reforzada sobre la empresa para que se eliminen, aunque sea en los últimos años de vigencia del título de concesión, las prácticas sistemáticas de aumentos no justificados o inexistentes en la facturación. Asimismo, al encontrarnos en la última etapa de vigencia del título, cuando la empresa no sólo ha recuperado la totalidad de su inversión sino que ha disfrutado de enormes ganancias, es factible por ello solicitar un plan de apoyo a las familias con pagos diferidos, reducciones en los montos así como la garantía de que nunca se cortará el suministro, debiéndose cumplir con la ley de la materia y dejar el consumo mínimo para quienes no puedan realizar sus pagos.

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO. Se exhorta, con toda atención, al H. Ayuntamiento de Aguascalientes a fin de que, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, tomen medidas reforzadas en la vigilancia para impedir que la empresa concesionaria realice cobros

² Véase la siguiente nota de El Economista con datos del Colegio de Economistas de Aguascalientes, consultada el 4 de enero del año en curso: <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Zona-Metropolitana-la-mas-afectada-por-perdida-de-empleos-en-Aguascalientes-20200907-0104.html>

indebidos por el suministro de agua potable y alcantarillado y, asimismo, le requiera un programa de apoyo para las familias que han resultado afectadas por las consecuencias económicas adversas de la pandemia.

Aguascalientes, Ags., en la sede de la H. LXIV Legislatura a

4 de Enero de 2021.


Diputado Ignacio Cuitláhuac Cardona Campos.